

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Informe Austeridad en el Gasto PRIMER TRIMESTRE 2022

**TENJO
2022**

AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

El Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 establece. El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al primer trimestre de 2022.

Fuente normativa:

- Ley 1940 de 2018 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”, art 81. Plan General del Gasto.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto"
- Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 (deroga la directiva 01 del 10 de febrero de 2016).
- Decreto 371 del 8 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Para el informe en mención se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por las diferentes áreas del Instituto Municipal de cultura y turismo de Tenjo, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios.

NORMA	OBJETO
<p>Constitución de Colombia 1991 artículo 2019</p>	<p>La función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p>
<p>Constitución de Colombia artículo 339</p>	<p>De los planes de desarrollo</p>
<p>Constitución de Colombia artículo 346</p>	<p>Del presupuesto nacional y territorial</p>
<p>Decreto 26 de 1998</p>	<p>"Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público "</p>
<p>Sentencia C-614/09</p>	<p>Referente a Contratos de prestación de servicios</p>
<p>Decreto 984 de mayo de 2012</p>	<p>Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998</p>
<p>Decreto 1737 de 1998</p>	<p>Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos de tesoro público"</p>
<p>Decreto 1738 de 1998</p>	<p>'Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público"</p>
<p>Decreto Nacional 2209 de 1998</p>	<p>"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1898"</p>
<p>Decreto 2445 de 2000</p>	<p>'Por el cual se modifican los artículos 8', 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"</p>
<p>Decreto 1068 de 2015</p>	<p>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Publico</p>

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la Republica a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

Decreto 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el Gasto Publico".

Objetivo y Alcance

El presente informe es resultado del análisis realizado a la información solicitada y suministrada por Tesorera General, En cuanto a la remisión de la información requerida para la elaboración del presente informe se recuerda que debe ser entregada a esta Oficina de Control los primeros cinco días de cada mes.

El objetivo es verificar el cumplimiento de lo establecido por el Decreto 984 de mayo de 2012 y el decreto 1737 de 1998.

Fuente de Información:

Las Fuentes de información utilizadas para la elaboración del presente informe son: ejecución activa y pasiva de enero a marzo de 2022 emitida por la Tesorera, gastos de funcionamiento personal y gastos generales.

ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

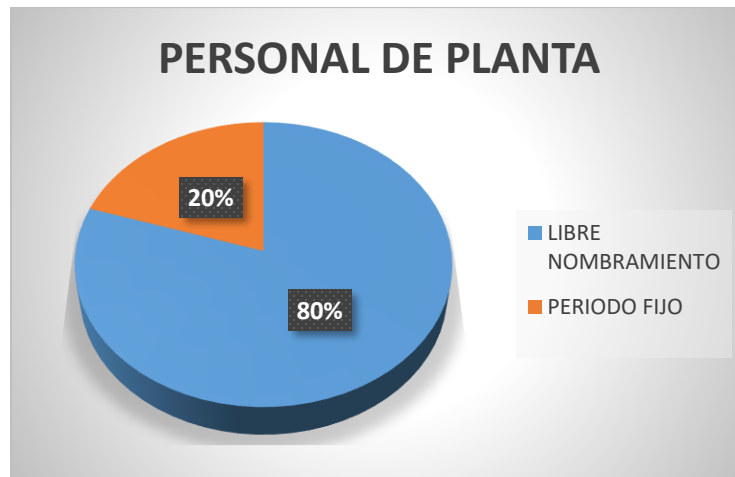
A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos más representativos, correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2022.

1.1 Planta de Personal

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe, laboran en el IMCTT:

- LIBRE NOMBRAMIENTO**
- 1 DIRECCION GENERAL
- 2 SUBDIRECCION DE CULTURA
- 3 SUBDIRECCION DE TURISMO
- 4 TESORERO
- PERIODO FIJO**
- 5 CONTROL INTERNO

Fuente: Nómina - Grupo de Talento Humano – marzo 2022



Al mes de marzo se encuentran 4 funcionarios de planta por libre nombramiento y remoción y un funcionario por periodo fijo.

1. Director General: Libre nombramiento y remoción.
2. Subdirector de Cultura: Libre nombramiento y remoción.
3. Subdirector de Turismo: Libre nombramiento y remoción.
4. Tesorero(a): Libre nombramiento y remoción.
5. Jefe de Control interno: Periodo fijo a diciembre 31 de 2025.

.El informe muestra los pagos enero – marzo (2022)

NOMBRE	PAGOS
SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA / TRANSF MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO	39.292.537
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES / TRANSF MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO	35.296.666
APORTES PARA SALUD	3.541.315
APORTES PARA PENSIÓN / TRANSF MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO	4.999.653
APORTES ARP	205.400
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	895.400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF / TRANSF MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO	1.343.100
CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	1.789.300

SALARIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO
NOMINA	20.798.191	14.856.696	19.341.457
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	3.373.333	20.000.000	11.923.333
APORTES SALUD	0	1.768.172	1.773.143
APORTES PARA PENSIÓN	0	2.496.225	2.503.428
APORTES ARP	0	108.700	96.700
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	0	416.200	479.200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	0	624.300	718.800
CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	0	831.200	958.100

2. Servicios Públicos

Servicios Públicos Mes enero - Marzo	
ENERGÍA PROMEDIO (PAGO BIMENSUAL)	3.474.370
ENERO	3.031.500
FEBRERO	0
MARZO	3.917.960

Se identifica una constante en el pago del servicio, también es bueno identificar que en el mes de enero no existía contrato de los formadores, razón por la cual se refleja un incremento para el mes de marzo ya que el instituto realizo 94 contratos de prestación de servicios.

Servicios Públicos Mes enero - Marzo	
Acueducto y alcantarillado PROMEDIO (PAGO BIMENSUAL)	705.092
ENERO	607.344
FEBRERO	0
MARZO	802.841

Gastos corporativos e internet

Enero 1.180.150

Febrero 1.274.680

Marzo 1.274.580

Total: 3.729.410

3. GASTOS GENERALES

3.1. ADQUISICION DE SERVICIOS: a corte 31 de marzo el instituto municipal no ha realizada ningún tipo de adquisición de servicio.

4. MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES:

A corte 31 de marzo el instituto municipal de cultura y turismo no ha realizado ningún tipo de mantenimiento a la infraestructura del centro cultural.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El Instituto Municipal de Cultura y turismo de Tenjo inicio actividades en marzo de 2020, a la fecha no se ha realizado ningún tipo de mantenimiento a la infraestructura física de la construcción, sin embargo las zonas verdes son sujetas a podas y trabajos de jardinería, se ha hecho con el personal del instituto limpieza a las canales y rejillas con el fin de que no se taponen para su buen funcionamiento.

Recomendación: para finales del mes de marzo se presentaron lluvias aisladas donde se identificó que hace falta realizar un mantenimiento preventivo a la edificación en cuanto a la parte de cubiertas y unidades sanitarias.

2. El instituto municipal en el mes de enero antes de inicio de ley de garantías celebro 94 contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión dentro de los términos establecidos, conservando y garantizando el cumplimiento de los procesos de formación del área cultural.

Recomendación: se identifica que desde la vigencia 2021 a la vigencia 2022 se ha logrado el crecimiento y vinculación de las cadenas de valor a los procesos Institucionales, por ello se recomienda realizar seguimiento a los resultados y logros de cada uno de los procesos de formación.

3. Los pagos de servicios públicos que se han realizado desde el área de hacienda corresponden a la expectativa generada, aunque su incremento es proporcional al aumento de horas de trabajo en los procesos de formación.

Recomendación: el uso y ahorro eficiente de los servicios públicos debe ser una política que apliquen cada uno de los funcionarios y visitantes del instituto municipal.

4. Se han pagado los salarios dentro de los tiempos establecidos y enmarcados en la ley, tanto a funcionarios de planta como a contratista.

Recomendación: Establecer fechas para entrega de informes de los contratistas con el fin de que los supervisores puedan validar con tiempo la información que reciben.

El anterior informe se realiza desde la oficina de control interno con el fin de velar por el cumplimiento y principio de eficiencia y eficacia de las inversiones que realiza el Instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo en pagos de funcionamiento y pago de servicios públicos y demás.

Realizo:

Ing. Alexander Núñez
Jefe de control Interno